

COMPROMISO ALTA GERENCIA

Desde la Alta Gerencia de **A.M.V. SAS**, se ha generado el compromiso de cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las políticas que previene los riesgos de corrupción y soborno transnacional dentro de la empresa, deponiendo de manera precisa que cualquier acto de corrupción resulta inaceptable.

Para tal efecto, la Alta Gerencia de **A.M.V. SAS** asume de primera mano, los valores corporativos de **CONFIANZA, INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA y LEGALIDAD**, comprometiéndose de manera especial con lo siguiente:

1. Garantizar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios para que el Oficial de Cumplimiento pueda cumplir a cabalidad con la labor encomendada.
2. Evaluar los riesgos relacionados con la corrupción, soborno transnacional y otras prácticas corruptas, que genere su operación, su estructura orgánica y las actividades específicas del sector. En cualquier momento los riesgos podrán modificarse o ajustarse según los cambios que se presenten al interior de la Empresa.
3. Designar un Oficial de cumplimiento quien será encargado de la evaluación, gestión y control del **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL – PTEE** a través de auditorías de cumplimiento sobre su efectividad. El Programa de Transparencia y Ética Empresarial en su integridad, será supervisado y controlado por el Oficial de Cumplimiento, garantizando su efectividad, junto con los procedimientos de Debida Diligencia por medio de la revisión anual de aspectos legales, contables y financieros dentro de las negociaciones internacionales.
4. Definir las Políticas de Cumplimiento del **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL – PTEE** y comunicarlas a los Accionistas, miembros de Junta Directiva, Administradores, Empleados, Contratistas y aliados estratégicos; a través de capacitaciones, correos electrónicos, boletines y/o demás medios que se definan, con el fin de facilitar la prevención, detección y denuncia de actos de Soborno Transnacional y prácticas corruptas, así como la correcta ejecución del PTEE. Dentro del plan de comunicación se instará a los Accionistas, miembros de Junta Directiva, Administradores, Empleados, Contratistas y aliados estratégicos, que sus conductas sean realizadas de acuerdo a lo dispuesto en el **PTEE**, de tal manera que, ante cualquier conocimiento de una conducta contraria a las aquí establecidas, sea informado de

manera inmediata al Oficial de Cumplimiento y/o través de la Línea Ética.

5. Exigir a todas las partes con quien se tenga un vínculo contractual, la obligación de dar cumplimiento estricto al **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL – PTEE.**

6. Crear la línea ética para que sea el canal de comunicación para reportar de manera confidencial las infracciones al **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL – PTEE.**

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA DE ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE

A efectos de lo anterior, se establecen las siguientes políticas públicas dentro del **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA DE ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE**, en los siguientes términos:

- POLÍTICA SOBRE SOBORNO TRANSNACIONAL Y OTRAS PRÁCTICAS ASOCIADAS A LA CORRUPCIÓN.

A.M.V. SAS es estricta en el cumplimiento de sus valores y principios corporativos, por tal motivo, no tolerará por parte de sus Accionistas, miembros de Junta Directiva, Altos Directivos, Administradores, Empleados, Contratistas y Aliados estratégicos, ninguna conducta que sea contraria a la transparencia, la integridad y la ética.

Por tal motivo, desde la Alta Dirección se promueve una cultura de integridad que busca garantizar que todas las actuaciones en las que involucre a **A.M.V. SAS**, se rijan por parámetros éticos y transparentes, prohibiendo cualquier acto relacionado con el soborno transnacional y cualquier práctica corrupta.

En este sentido, **A.M.V. SAS** exigirá de sus Accionistas, miembros de Junta Directiva, Altos Directivos, Administradores, Empleados, Contratistas y Aliados estratégicos, la suscripción de una declaración de conocimiento y compromiso expreso con el **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA DE ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE**, en la que constará que ninguno de ellos podrá, por pasiva y/o activa, de manera directa o indirecta, dar, ofrecer o prometer a un servidor público extranjero o nacional, lo siguiente:

- Sumas de dinero
- Cualquier objeto de valor pecuniario
- Otro beneficio o utilidad

Lo anterior a cambio de que él realice, omita y/o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional o internacional; conductas que también se extienden al ámbito privado en el sentido de no incurrir en las mismas con relación a funcionarios de compañías del sector privado.

Asimismo, se espera de todas las contrapartes, un compromiso real de comunicar, a través de la Línea Ética, todo hecho o irregularidad que sea contraria al **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA DE ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE** y la

legislación vigente y que afecte o pueda lesionar los intereses de la Empresa. Es claro, que el infringir cualquier disposición establecida en el **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA DE ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE** y que represente un daño o perjuicio para **A.M.V. SAS** y/o sus contrapartes, tendrá como consecuencia la terminación inmediata del vínculo contractual o comercial.

- POLÍTICA PARA EL OTORGAMIENTO Y RECEPCIÓN DE REGALOS E INVITACIONES:

Acorde con los valores corporativos y con las declaraciones hechas en el **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA DE ETICA EMPRESARIAL – PTEE, A.M.V. SAS** define su Política para el Otorgamiento y Recepción de Regalos e Invitaciones en el ámbito de las relaciones comerciales y/o laborales, cuyo propósito es definir con claridad la postura de **A.M.V. SAS** frente a las atenciones a los Empleados, Contratistas y terceros a través de regalos y/o invitaciones, que permita consolidar relaciones transparentes entre ellos.

Al ser consciente de que dar y recibir regalos y/o invitaciones puede ser determinante para que los beneficiarios de éstos tomen decisiones influenciadas que puedan afectar los intereses de **A.M.V. SAS**, incluso podrían representar un evento de soborno o corrupción, se establece como Principio General de esta Política el **NO PROMOVER** la práctica de dar o recibir regalos, obsequios o invitaciones a los Empleados, Contratistas y terceros, salvo que éstos se adecúen a las siguientes características:

- Que se trate de regalos corporativos, es decir, aquellos que se entregan para promocionar los servicios ofrecidos por quien lo otorga, como actividades de mercadeo.
- Que no se ofrezcan dentro de un contexto que evidentemente pueda influir en la decisión de quien lo recibe y a favor de quien lo otorga.
- Que corresponda a invitaciones que se hagan para promocionar o dar a conocer productos o servicios relacionados con la actividad comercial de A.M.V. SAS, la cual deberá contar con la aprobación escrita del superior jerárquico del Empleado junto con la debida justificación.
- Invitación a capacitaciones o eventos relacionados con el cargo o las funciones del Empleado al interior de A.M.V. SAS, la cual deberá contar con la aprobación escrita del superior jerárquico del Empleado junto con la debida justificación.

En consecuencia, se prohíbe expresamente dar o recibir regalos e invitaciones que no se enmarquen dentro de las citadas excepciones y, especialmente aquellos que:

1. Estén materializados en viajes, hoteles, cruceros, espectáculos, eventos deportivos.
2. Proviengan de un funcionario público nacional o extranjero.
3. Correspondan a dinero en efectivo, transferencias, bonos, descuentos en establecimientos de comercio para adquirir bienes o servicios, entre otros.

En caso de duda sobre la posibilidad de dar o recibir un determinado regalo, o aceptar u ofrecer una invitación, se deberá consultar al Oficial de Cumplimiento de A.M.V. SAS.

- POLÍTICA SOBRE REMUNERACIONES Y PAGO DE COMISIONES A CONTRATISTAS Y EMPLEADOS, RESPECTO DE NEGOCIOS O TRANSACCIONES INTERNACIONALES.

• Remuneraciones y pago de comisiones a Contratistas:

Todas las negociaciones o transacciones internacionales deberán constar por escrito y serán analizadas según lo establecido en la política de Debida Diligencia como parte de los controles definidos para minimizar el riesgo de Soborno Transnacional.

Si en el marco de la negociación las partes establecen el reconocimiento y pago de comisiones, no deberá quedar ninguna duda sobre la naturaleza de estas y será necesario que la forma en que se pacte el hecho generador y el pago de estas, sean claros y no den lugar a interpretaciones. Lo anterior evitará que se realicen pagos disimulados a través de comisiones, práctica que está expresamente prohibida.

Los pagos por estos conceptos serán realizados a través de transacciones bancarias, estando debidamente soportados por facturas, cuentas de cobro elaboradas según los términos establecidos en el contrato u orden de compra, de tal manera que sean consignados en la cuenta bancaria registrada por el contratista al momento de surtir el proceso de vinculación.

No se permite ningún pago a terceros diferentes a los que intervienen en la relación contractual.

• Remuneración y pago de comisiones a Empleados:

Las remuneraciones y comisiones que puedan generarse a favor de los Empleados se regulan por lo establecido en el contrato laboral y, de manera especial, por lo establecido en el contrato de trabajo. Se prohíbe cualquier pago de comisiones en contravía de lo dispuesto en la presente política.

- **Política sobre viáticos, gastos de alimentación, hospedaje y/o viaje:**

Los viajes que realizan los Empleados y los Altos Directivos, a cargo de la Empresa, deberán obedecer estrictamente al ejercicio de sus funciones al interior de esta. En tal sentido, para el reconocimiento de los gastos de viaje se deberá dar cumplimiento estricto a las políticas internas de A.M.V. SAS.

Una vez finalice el viaje, todos los Empleados, deben entregar la relación de los gastos en el formato definido por A.M.V. SAS. para verificar que se dio cumplimiento al proceso interno que indica los montos máximos en que pueden incurrir por estos conceptos. Se podrán realizar invitaciones a funcionarios públicos nacionales o extranjeros, los cuales deberán contar con la aprobación previa del Oficial de Cumplimiento.

- **Política sobre contribuciones a campañas, partidos o candidatos políticos:**

El representante legal está plenamente autorizado para aprobar contribuciones destinadas a financiar candidatos, campañas, partidos o movimientos políticos. Estas contribuciones se realizarán siguiendo lineamientos e ideologías de los Accionistas, entendiéndose que las mismas bajo ninguna circunstancia buscan la obtención de beneficios a favor de intereses propios de **A.M.V. SAS.**

- **Política sobre donaciones:**

Las donaciones realizadas por **A.M.V. SAS.** se ejecutarán dando cumplimiento a la Responsabilidad Social Empresarial, y deberán ser autorizadas por el representante legal, previa verificación de las siguientes condiciones por parte del Oficial de Cumplimiento:

- Que se haya realizado la debida diligencia para el conocimiento real y exhaustivo de la entidad beneficiaria.
- Que se cuente con la solicitud formal de donación por parte de la entidad beneficiaria, salvo que la iniciativa de donar provenga directamente del representante legal.

Todas las donaciones realizadas quedan soportadas en el Certificado de donación, Actas de entrega o Acuerdos Corporativos.

- **Política sobre procedimientos de archivo y conservación de documentos**

El Oficial de Cumplimiento garantizará la integridad y conservación de los documentos generados para el **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA DE ÉTICA**

EMPRESARIAL – PTEE con el fin de demostrar su cumplimiento y la efectividad en caso de que se requiera.

Hacen parte del archivo:

- Acta de aprobación del **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA DE ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE.**
- El presente **PROGRAMA DE TRANSPARENCIA DE ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE.**
- Soporte a las actualizaciones que se realicen al Programa.
- Los informes presentados a la Junta Directiva.
- Soporte de las capacitaciones realizadas a los empleados.
- Presentaciones que se realicen a diversos grupos de interés.
- Plan de comunicación y estrategia para mantener la cultura del Compromiso Anticorrupción.
- Comunicación del Programa a Accionistas, miembros de Junta Directiva, Altos Directivos, Administradores, Empleados, Contratistas y Aliados estratégicos.
- Los procedimientos que ponen en marcha el PTEE.
- Los informes que entregue la Revisoría Fiscal, junto con la respuesta respectiva y las actividades que soportan.
- Matriz de riesgo, con sus respectivas actualizaciones.
- Los reportes recibidos a través de la Línea Ética y su resultado final.
- Soportes de cumplimiento de las políticas establecidas y las auditorías realizadas para verificar el cumplimiento.

Los documentos serán archivados por un término de 5 años aplicando la metodología que establezca la Empresa. En todo caso, la destrucción de estos requerirá la aprobación expresa del Oficial de Cumplimiento.

CANALES DE DENUNCIAS

A.M.V. SAS dispone de una línea ética como canal de denuncia a través del cual los Accionistas, miembros de Junta Directiva, Altos Directivos, Administradores, Empleados, Contratistas y Aliados estratégicos y terceros, podrán informar sobre cualquier conducta indebida que configure o pueda configurar una conducta de soborno transnacional o cualquier práctica corrupta asociada a la Empresa.

Los reportes se podrán realizar anónimamente; sin embargo, en caso de proporcionar información personal, se garantizará la total confidencialidad y se protegerá la identidad del denunciante, del denunciado y demás personas que hagan parte del caso.

En todo caso, el Oficial de Cumplimiento llevara a cabo una revisión y/o investigación completa, imparcial y exhaustiva, según corresponda, de todas las denuncias, haciendo su mayor esfuerzo en todo momento para proteger la privacidad y dignidad de los Empleados y de cualquier otra persona externa involucrada.

El canal destinado para realizar los reportes a la línea de ética es el correo electrónico eticaytransparencia@amvsa.com.

Así mismo, de conformidad con el numeral 5.5 del capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica, a través de la Circular Externa 100-000011 del 9 de agosto de 2021, señala la obligación de comunicar dentro del presente programa, que la SuperSociedades ha dispuesto como canal de denuncias por soborno transnacional el siguiente link:

https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx